



Resolución Jefatural

N° 108-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 07 de Julio de 2022

VISTOS:

La Carta N° 003-2022- JJFL-CL765210, emitido por el supervisor de obra; el Informe N° 000268-2022-CMA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 001961-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO ASKAN (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 064-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, Item 1: *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en el Local Educativo CL N° 765210 I.E. 1298, C.P. KM 66, distrito de la Matanza, provincia de Morropon, región Piura”*, con un costo total de S/ 194 082,30 (Ciento noventa y cuatro mil ochenta y dos con 30/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 12,008.70
Ejecución de Obra	S/ 182,073.60
MONTO TOTAL	S/ 194,082.30



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YICLXRT



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 108-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Resolución Jefatural N° 215-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra, vinculado al Contrato N° 064-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 211 625,29 (Doscientos once mil seiscientos veinticinco con 29/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de veinticinco (25) días calendario;

Que, mediante Asiento N° 27 del Cuaderno de Obra, de fecha 29 de mayo de 2022, el Residente de obra del CONSORCIO ASKAN, indica haber culminado la ejecución de la obra; solicitando al Supervisor la verificación y recepción de la misma, situación que fue verificada por el supervisor en la misma fecha, a través del Asiento N° 28 del Cuaderno de Obra, advirtiendo la culminación de la obra al 100%;

Que, con Carta N° 003-2022-JJFL-CL765210, de fecha 31 de mayo de 2022, el Supervisor de obra, Ing. José Julio Ferrer Lavado, informó al PRONIED la culminación de obra y solicita la recepción de la misma, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y los asientos del cuaderno de obra;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, al respecto, mediante el Informe N° 000268-2022-CMA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 06 de julio de 2022 (adjunto al Informe N° 001961-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR), la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, informó lo siguiente: **i) Mediante Asiento N° 27 del Cuaderno de Obra, de fecha 29 de mayo de 2022, el Residente de obra del CONSORCIO ASKAN, indica haber culminado la ejecución de la obra; solicitando al Supervisor la verificación y recepción de la misma, situación que fue verificada por el supervisor en la misma fecha, a través del Asiento N° 28 del Cuaderno de Obra, advirtiendo la culminación de la obra al 100%; ii) Mediante Carta N° 003-2022-JJFL-CL765210, de fecha 31 de mayo de 2022, el Supervisor de obra, Ing. José Julio Ferrer Lavado, informó al PRONIED la culminación de obra y solicita la recepción de la misma, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y los asientos del cuaderno de obra; y, iii) solicita la conformación del Comité de Recepción de obra, proponiendo al Arq. Arcenio Orduña Paredes, identificado con D.N.I. N° 23819450, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YICLXRT





Resolución Jefatural

N° 108-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la designación del Comité de Recepción de la Obra – Item 1: *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en el Local Educativo CL N° 765210 I.E. 1298, C.P. KM 66, distrito de la Matanza, provincia de Morropon, región Piura”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

1.1. Designar al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 064-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, Item 1: *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en el Local Educativo CL N° 765210 I.E. 1298, C.P. KM 66, distrito de la Matanza, provincia de Morropon, región Piura”*, siendo conformado de la siguiente manera:

- Arq. Arcenio Orduña Paredes, identificado con D.N.I. N° 23819450, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

1.2. El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes para la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la presente Resolución Jefatural, al Arq. Arcenio Orduña Paredes, en calidad de integrante del Comité de Recepción de la referida obra, así como al CONSORCIO ASKAN, y al supervisor de obra, Ing. José Julio Ferrer Lavado.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YICLXRT**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 108-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YICLXRT**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960